

N° 9.571 Fecha: 15-II-2011

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto 1.140 de 2010, de la Universidad de Santiago de Chile, mediante el cual se aprueban las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos de la licitación pública para contratar el suministro de materiales de oficina, insumos computacionales y de aseo en el marco de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente que en el capítulo VIII de las citadas bases administrativas, el factor denominado "Plazo de Entrega" se ponderará según el Anexo N° 6 y no de acuerdo al N° 3, como se indica en dicho instrumento.

Por otra parte, entiende respecto de la facultad de la entidad licitante de cobrar las multas con cargo a la "Boleta de Garantía", a que se alude en el N° 9 del capítulo X de las indicadas bases administrativas, que en dicho caso, la aludida entidad deberá establecer un plazo breve para que el contratante proceda a entregar una nueva garantía a favor de esa Casa de Estudios.

Ello, por cuanto conforme con lo dispuesto en los artículos 22, N° 6 y 70 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, la garantía de cumplimiento del contrato -que tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo-, debe encontrarse vigente, a lo menos durante todo el tiempo de duración de la respectiva contratación, o bien en aquel período superior señalado en las correspondientes bases administrativas, a fin de caucionar los riesgos involucrados en la misma.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo.